

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **Anónimo** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **REQ 4001512026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio _____

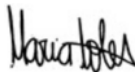
Otro, X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **REQ 4001512026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

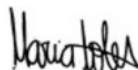
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 23 de Junio de 2026, a las 7:00 am.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 01 de Julio de 2026, a las 4:30 pm.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-06-19 12:52:46
Radicado: S2026119949

Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 12240
Bogotá D.C., junio 2026

Señor (es)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja con Radicado 4001512026

Respetado señor Anónimo, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a la queja presentada, identificada con radicado No. 4001512026, en donde manifiesta: "(...) SEÑORES INTEGRACION SOCIAL, SOMOS ADULTOS MAYORES QUE TOMAMOS EL SERVICIO EN LOS ALBERGUES TRANSITORIOS, Y QUEREMOS DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN ESTOS CENTROS VENIAMOS DE BOSA DONDE SIN JUSTIFICACION LO CERRARON TAMBIEN CERRARPN EL CUNDINAMARCA Y NOS TIENEN AMONTONADOS, MUCHOS AL SABER QUE ESTA DECISION ARBITRARIA NOS FUISMOS A OTRO ALBERGUE EN EL CENTRO, Y ESTE TAMBIEN FUE CERRADO POR COCHINOS POR QUE NOS DABAN ALIMENTOS CON CAGARRUTAS DE RATON Y NOS HACIAN DORMR ENTRE ESTOS ANIMALES NO MANDARONPARA FONTIBON DONDE LA ATENCION ES MALA NOS TRATAN MAL Y SE COMEN NUESTRA COMIDA LOS PROFESORES LOS HEMOS VISTO NOS DAN MUY POQUITA COMIDA Y SI PEIMOS MAS LA RESPUESTA ES QUE NOS DAN LO AUTISADO, Y USTEDES INTEGRACION SOCIAL QUE HACEN AL RESPECTO, LOS DISQUE FUNCIONARIOS QUE VAN NO DAN LA CARA PARA ESCUCHARNOS SE LA PASAN PASEANDO POR TODO LADO PERO NO MIRAN QUE ES LO QUE ESTA PASANDO CON ESTOS ALBERGUES LES PEDIMOS QUE NOS ESCUCHEN QUE HAGAN UNA REUNION CON LAS DIRECTIVAS (...)”

La Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez,, implementa el proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, que presta servicios para las personas mayores que habitan en Bogotá, entre los que se encuentra el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, dirigido a Personas mayores, de 60 años o más, que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá, con modalidad de atención transitoria que promueve acciones de autocuidado y dignificación brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

En virtud de lo expuesto la supervisión del convenio mediante el cual se presta el servicio, ejercida por esta Subdirección para la Vejez, realizó el seguimiento pertinente, ante lo que pudo identificar:

1. “(...) QUEREMOS DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN ESTOS CENTROS VENIAMOS DE BOSA DONDE SIN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-125444-7007a1-41690086
2026-06-19T15:33:58-05:00 - Pagina 1 de 7



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-125444-7007a1-41690086
2026-06-19T15:33:58-05:00 - Página 2 de 7

JUSTIFICACION LO CERRARON TAMBIEN CERRARPN EL CUNDINAMARCA Y NOS TIENEN AMONTONADOS, MUCHOS AL SABER QUE ESTA DECISION ARBITRARIA NOS FUISMOS A OTRO ALBERGUE EN EL CENTRO, Y ESTE TAMBIEN FUE CERRADO (...)

La Subdirección para la Vejez, informa que, para la vigencia 2026, se adelantó el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-002-2026 con el objeto “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de personas de 60 años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle en los centros de cuidado transitorio día-noche, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C”.

Dentro de las etapas del proceso competitivo, se evaluaron las ofertas a través de un comité evaluador, y el cual recomendó adjudicar el proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-002-2026 con base en los resultados de la verificación y la asignación de puntaje.

Así, la ordenación del gasto, acogiendo la recomendación del comité evaluador, mediante Resolución No. 1270 de 2026, adjudicó los cinco lotes para la suscripción de cinco (5) convenios de asociación para la conformación de los Centros de Cuidado Transitorio Día- Noche, en particular, a la Fundación Construyendo Futuro ONG, Fundación Social para el Desarrollo Humano FUDSOL. Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS y Fundación Remanzo de Paz

Los nuevos convenios de asociación que se adjudicaron tuvieron inicio en su operación los días 3, 17, 24, 27 y 28 de mayo de 2026 respectivamente, así como las unidades operativas correspondientes, de acuerdo con los inmuebles ofertados por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), son los siguientes:

Tabla 1. Unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche – Vigencia 2026

NUMERO CONVENIO	ASOCIADO	UNIDAD OPERATIVA	FECHA INICIO DEL CONVENIO	CUPOS
1658-2026	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO QUIROGA	3/05/2026	95
1802-2026	FUNDACIÓN REMANZO DE PAZ	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO NUEVO RENACER	14/05/2026	75
1800-2026	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA	17/05/2026	80
1801-2026	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDSOL	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO VILLA KENNEDY	24/05/2026	75
1799-2026	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO CAMINANTES	27/05/2026	90

Fuente: Directorio Subdirección para la Vejez. Fecha de consulta: 15 de mayo de 2026.

Finalmente, se informó que las personas mayores, que asistían a las dos (2) unidades operativas del servicio Cundinamarca de la localidad de Puente Aranda y Antonia Santos de la localidad de Bosa, podrían hacerlo, a las cinco (5) unidades, antes mencionadas, las cuales funcionarían a partir de los

días 3, 17, 24, 27 y 28 de mayo de 2026, se sugirió, especialmente hacerlo en la unidad operativa Nuevo Renacer de la localidad de Fontibón, la cual inició operación el día 14/05/2026 y no cuenta con una alta demanda. Adicionalmente, se indicó a las personas mayores, que pueden recurrir a cualquiera de los centros restantes que se encuentran ubicados en la ciudad.

Lo anterior, obedece a la naturaleza transitoria del servicio, por lo que no debe entenderse como un servicio de estancia permanente o en el cual se garantice cada día o noche el ingreso, pues ello depende de la dinámica de este, y de las condiciones de las personas que se acerquen a solicitarlo a cada unidad operativa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, amablemente se informa que el servicio Cuidado Transitorio continúa prestándose en la ciudad de Bogotá y que del mismo solo cambian algunas de sus sedes, se continuará prestando todos los siete días de la semana en la jornada de la mañana desde las 8:00 a.m., y en la jornada noche desde las 5:00 p.m.

2. "(...) ESTE TAMBIEN FUE CERRADO POR COCHINOS POR QUE NOS DABAN ALIMENTOS CON CAGARRUTAS DE RATON Y NOS HACIAN DORMIR ENTRE ESTOS ANIMALES (...)"

La unidad operativa Cuidado Transitorio Los Caminantes de la localidad de los Mártires el pasado 25 de mayo de 2026, presentó un cierre temporal debido a la imposición de una medida sanitaria por parte de la Secretaría Distrital de Salud, sin embargo, la misma fue levantada el día 29 de mayo de 2026.

También es importante señalar que en el marco del proceso competitivo SDIS-DCT092-004-2025, dicha unidad tenía prevista la finalización de su operación para el 26 de mayo de 2026; sin embargo, para la jornada diurna del día 25 de mayo de 2026 se prestó el servicio de manera normal. Una vez conocida la medida sanitaria impuesta por el ente sanitario, la Secretaría Distrital de Integración Social y el asociado procedieron a informar a las personas mayores que se encontraban en atención en la jornada día y los que se acercaron a solicitar el servicio para la jornada noche, sobre las unidades disponibles del servicio Cuidado Transitorio Día - Noche, con el fin de garantizar el servicio.

Por otra parte, de acuerdo con las dinámicas del servicio, se aclara que hacia las 4:30 p. m. se solicita a las personas mayores participantes de la jornada diurna pasar por sus pertenencias alistarse para el cierre de las actividades, teniendo en cuenta que la jornada día del servicio Cuidado

Ahora bien, respecto a la afirmación *"nos daban alimentos con cagarrutas de ratón y nos hacían dormir entre estos animales"*, se informa que, de acuerdo con el acta de inspección sanitaria adelantada por la Secretaría Distrital de Salud, no se evidenció la presencia de excremento de roedor en las áreas destinadas al almacenamiento, preparación, manipulación o suministro de alimentos.

Asimismo, es importante precisar que la medida sanitaria de cierre temporal impuesta a la unidad operativa no obedeció a hallazgos relacionados con la presencia de excremento de roedores en las áreas de alimentos ni a las condiciones descritas por la participante, sino a las observaciones y requerimientos específicos consignados por la autoridad sanitaria en el acta de inspección correspondiente.



3. "(...) NO MANDARON PARA FONTIBON DONDE LA ATENCION ES MALA NOS TRATAN MAL Y SE COMEN NUESTRA COMIDA LOS PROFESORES LOS HEMOS VISTO NOS DAN MUY POQUITA COMIDA Y SI PEIMOS MAS LA RESPUESTA ES QUE NOS DAN LO AUTISADO (SIC) (...)"

Ahora bien, respecto a la inconformidad relacionada con las porciones de los alimentos servidos, La Subdirección para la Vejez informa que el Centro de Cuidado Transitorio Los Caminantes cumple con la minuta de alimentos establecida, la cual consta de un ciclo de menú, una minuta patrón y el análisis del aporte nutricional diario, teniendo como parámetro la determinación de calorías y nutrientes a suministrar, de acuerdo con la resolución emitida por el Ministerio de Salud mediante resolución No. 3803 de 2016, determinó las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población colombiana.

El aporte nutricional es la obtención nutricional de los alimentos, expresada en calorías, macro y micronutrientes (proteínas, grasas, carbohidratos, calcio, hierro, sodio y vitamina A), los cuales deben ser calculados a partir de la Tabla de composición de Alimentos Colombianos – TCAC, versión 2015.

Para poder realizar dicho cálculo de aporte nutricional se requiere que por cada ingrediente de una preparación y/o alimento se establezca la cantidad en gramos a suministrar, para así obtener el aporte nutricional del total del día de la alimentación planeada y así verificar que se dé cubrimiento al total de calorías y nutrientes de acuerdo con lo establecido en la RIEN (resolución 3803 de 2016) por la cual el Ministerio de Salud establece recomendaciones para la población colombiana.

Es importante precisar que los gramajes de los alimentos son establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición y Abastecimiento, con base en los requerimientos nutricionales propios de las personas mayores. En esa misma línea, se estructura una alimentación orientada a mantener un adecuado estado nutricional, así como a prevenir la aparición de enfermedades o la agudización de las ya existentes. En este sentido, se reconoce que algunas personas pueden tener hábitos de consumo mayores o menores frente a las porciones suministradas; no obstante, al interior del Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza, se garantiza la porción estándar aclarando que, en ningún caso se encuentra por debajo de los requerimientos nutricionales propios de esta etapa de la vida.

Finalmente, se aclarar que diariamente se efectúa una evaluación organoléptica (textura, sabor, olor y apariencia, adelantada por el profesional en Nutrición y dietética y/o coordinadora del Centro de cuidado Transitorio, donde se verifica la estandarización de porciones y las características organolépticas de las preparaciones, a través del muestreo de porciones servidas de forma semanal de un desayuno, un almuerzo y una cena, de lo cual se deja en el registro formato inspección plan de muestreo porciones servidas FOR-PSS-252 y formato evaluación de características organolépticas FOR-PSS-246, con el objetivo de verificar la calidad del producto antes de su distribución, dicha información fue verificada el día 17 de abril de 2026 por el equipo de apoyo a la supervisión, según lo establecido en el anexo técnico (2-4) componente de nutrición y salubridad numeral 1.4.2.7 Servido y distribución.



De igual manera, la Subdirección para la Vejez, lo invita a acceder, a los diferentes programas Sociales, los cuales pueden ser utilizados de acuerdo a su necesidad como lo son:

- Centro día a tu barrio
- Centro día casa de la sabiduría
- Comedores comunitarios
- Bogotá te acompaña en la vejez
- Apoyos económicos para persona mayor

Cabe resaltar que, los servicios son gratuitos y no necesita intermediarios.

En los siguientes enlaces usted puede revisar a profundidad cada uno de los servicios ofertados por la Secretaría Distrital de Integración Social y la Subdirección para la Vejez:

- Portafolio de Servicios:
(https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260417_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v25.pdf)

Conozca los servicios gratuitos de Integración Social para personas mayores de 60 años (integracionsocial.gov.co)

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera la Subdirección para la vejez, se encuentra a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025.

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITAN

Subdirector para la Vejez (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Elaboró: Nathalia María Ruiz Guerrero. - Profesional Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Alberto C del Castillo – Profesional contratista Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026119949

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260619-125444-7d07a1-41690086

Creación: 2026-06-19 12:54:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-19 15:33:57



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la Vejez (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

Alberto del Castillo

CC 79695376

hcucunuba@sdis.gov.co

Apoyo a Supervision

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: .

Nathalia Ruiz Guerrero

53160114

nruizg@sdis.gov.co

Apoyo a la supervisión



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-125444-7d07a1-41690086
2026-06-19T15:33:58-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026119949			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260619-125444-7d07a1-41690086		Creación: 2026-06-19 12:54:44	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-19 15:33:57	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nathalia Ruiz Guerrero nruizg@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2026-06-19 12:54:54 Lec.: 2026-06-19 12:56:19 Res.: 2026-06-19 12:56:24 IP Res.: 191.108.32.100 Canal: Email
Revisión	Alberto del Castillo hcucunuba@sdis.gov.co Apoyo a Supervision SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-19 12:56:24 Lec.: 2026-06-19 15:12:16 Res.: 2026-06-19 15:12:19 IP Res.: 170.246.114.18 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Vejez (E) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-19 15:12:19 Lec.: 2026-06-19 15:33:46 Res.: 2026-06-19 15:33:57 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Escanee el código
para verificación